

*Banco Central del Uruguay*

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS – RESOLUCIÓN

**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS**

**VISTO:** La nota presentada por República Administradora de Fondos de Inversión S.A. solicitando se estampe la constancia de oferta privada en el documento constitutivo del fideicomiso financiero denominado “Fideicomiso Financiero Caja Bancaria”.

**RESULTANDO:**

- I) Que con fecha 20 de setiembre de 2023, la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, en calidad de Fideicomitente y República Administradora de Fondos de Inversión S.A., en calidad de Fiduciaria, constituyeron un fideicomiso denominado “Fideicomiso Financiero Caja Bancaria”.
- II) Que República AFISA emitirá en base al patrimonio fideicomitado un Título de Deuda de oferta privada.
- III) Que República AFISA debe constituir la garantía real establecida en el artículo 104 de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores.

**CONSIDERANDO:**

- I) Que la emisión del Título de Deuda del “Fideicomiso Financiero Caja Bancaria” queda comprendida en la definición de oferta privada.
- II) Que el monto depositado en garantía por República AFISA en este Banco Central es suficiente para dar cumplimiento con los requerimientos normativos.
- III) Que no surgen objeciones para estampar las constancias de oferta privada correspondientes.

**ATENCIÓN:** A lo dispuesto en la Ley N° 17.703 de 27 de octubre de 2003, en el artículo 35, literal R) del Texto Ordenado de la Carta Orgánica del Banco Central del Uruguay, en el Decreto N° 516/003 de 11 de diciembre de 2003 y en la Recopilación de Normas del Mercado de Valores; a la Resolución de la Superintendencia de Servicios Financieros de fecha 24 de noviembre de 2015 en su numeral 1, literal j; así como, demás antecedentes que obran en el Expediente administrativo 2023-50-1-01882.

**LA INTENDENTA DE REGULACIÓN FINANCIERA**  
**EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS POR EL**  
**SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS FINANCIEROS**  
**RESUELVE:**

- 1) Estampar la constancia de oferta privada en el documento constitutivo del "Fideicomiso Financiero Caja Bancaria", de fecha 20 de setiembre de 2023, presentado por República Administradora de Fondos de Inversión S.A.
- 2) Devolver al fiduciario los documentos originales para su inscripción en el Registro de Actos Personales.